

RESOLUCIÓN NÚMERO **1680** DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE GALDAMEZ DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanza 411 del 2024, Decreto Departamental 372 del 2020, el artículo 74 y el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, a excepción de los municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, es función de las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la de "(...) expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales (...)".

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que "*Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*"

Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control (...)."

Que, en materia de elecciones, los organismos comunales deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.1. al 2.3.2.1.5.9. del Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituidos por el Decreto 1501 de 2023.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE GALDAMEZ DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 820 de 14 de marzo de 1966, expedida por el Ministerio de Justicia, se encuentra debidamente registrada de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE GALDAMEZ DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, solicitó la inscripción de dignatarios bajo el radicado No. 2026102967, de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas el 26 de abril de 2026.



Que el peticionario acompañó su solicitud con los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción.
2. Acta de conformación de Tribunal de Garantías.
3. Listado de asistentes a la elección del Tribunal de Garantías.
4. Acta de elección de dignatario.
5. Listado de asistencia.
6. Convocatoria.
7. Copias de cédula de ciudadanía de dignatarios.

Que, una vez verificados los documentos por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el área técnica del Instituto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE GALDAMEZ DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, el cual en adelante y para los efectos legales quedará constituido por los siguientes dignatarios.

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente(a)	Edwin Alexander Castiblanco Montenegro	1.077.032.635
2	Vicepresidente(a)	Favio Martínez González	80.393.645
3	Tesorero(a)	Luis Alfredo Calderon Garzón	3.217.210
4	Secretario(a)	Diego Fernando Moreno Rivera	1.077.032.193

BLOQUE NÚMERO 2 – COMISIONES DE TRABAJO

No.	COMISIÓN	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Deportes	Coordinador	Ginna Fernanda Celeita Villamil	1.077.035.348
2	Ambiental	Coordinador	Pedro Ignacio Moreno	3.183.009
3	Trabajo	Coordinador	Wilian Omar Castiblanco González	79.753.167
4	Salud	Coordinador	Gloria Inés Robayo Murcia	20.957.741
5	Empresarial	Coordinador	José Joaquín Moreno Robayo	3.230.360



No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Edwin Alexander Castiblanco Montenegro	1.077.032.635
2	Suplente Del Presidente	Diana Beatriz Robayo Robayo	20.958.802
3	Delegado(a) 1	Aureliano González Sánchez	3.183.717
4	Suplente Delegado(a) 1	María Carmenza Martínez Castro	35.528.774
5	Delegado(a) 2	Luz Myriam Ballesteros Hernández	20.959.112
6	Suplente Delegado(a) 2	Wendy Dayana González Castiblanco	1.077.035.414
7	Delegado(a) 3	Ismael Montenegro González	80.393.359
8	Suplente Delegado(a) 3	Gloria Isabel Villamil Peña	20.931.741

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Fiscal	Edgar González Moreno	80.393.223
2	Suplente Fiscal	Camilo González	1.077.032.041

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Conciliador(a) 1	Víctor Raúl Moreno Rute	1.077.032.843
2	Conciliador(a) 2	Nelson Enrique Montenegro Martínez	1.077.035.441
3	Conciliador(a) 3	Omaira Ballesteros Hernández	20.957.869

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

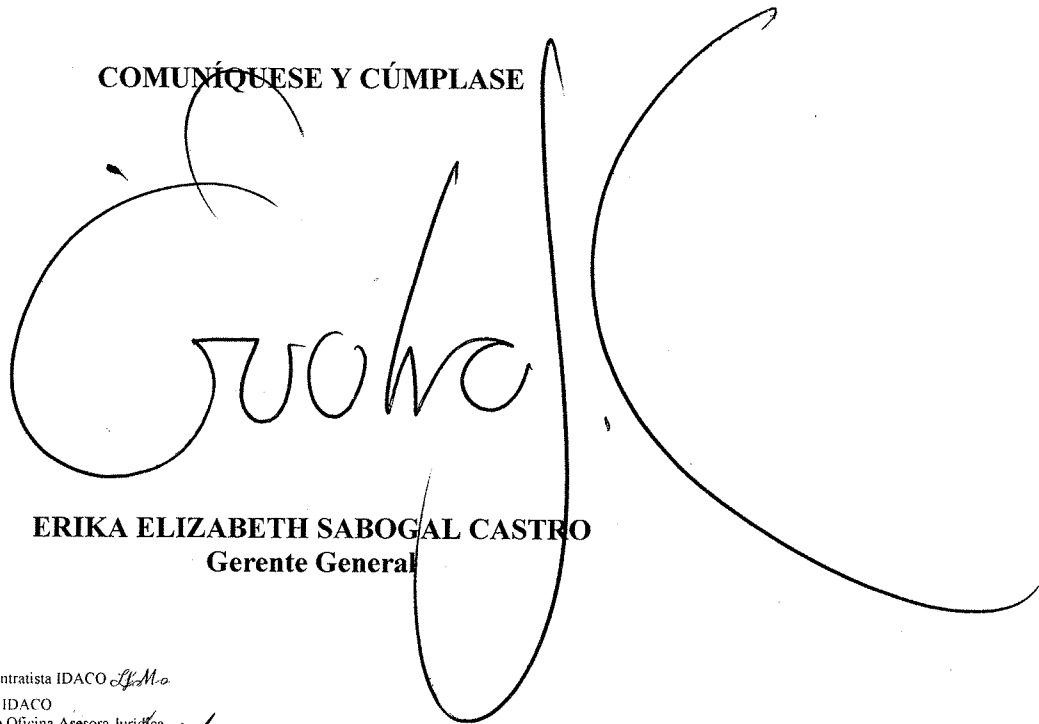
ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2026**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Elaboró: Luisa Fernanda Murillo Ortiz - Contratista IDACO *LFM*

VºBº: Camila Alfonso Solano - Contratista IDACO

Aprobó: Danny Enrique Rico Zamora - Jefe Oficina Asesora Jurídica

VºBº: Danna Lisbeth Agudelo Fuentes - Abogada Contratista IDACO *D*



**Gobernación de
Cundinamarca**

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.

Código Postal: 111321 - Teléfono: 601 7445823

www.idaco.gov.co enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co

[idacocundi](#) [Idaco Cundi](#)